



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2025-ALC/MPO

Oyón, 17 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 0139-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 17 de octubre del 2025, emitido por el alcalde, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que conforma el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico y Ejecutará el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos del Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", con CUI N° 2626782, Informe N° 285-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 334-2025-OGAJ/MPO, del Jefe de Asesoría Jurídica, Informe N° 0559-2025-GDUR/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 933-2025-MPO-GDUR/SGEPIP, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública (SGEPIP) y Acuerdo de Concejo N° 183-2025/CM-MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29230, la lista de priorización de proyectos a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, señala que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, así como la designación del comité especial debe ser aprobada por el Titular de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional conjuntamente con los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco de la Ley N° 29230, dentro de sus competencias y de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el Reglamento, la resolución que aprueba la lista de priorización de proyectos y la conformación de Comité Especial será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme a la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo respectivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 183-2025/CM-MPO, se aprueba la priorización del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos del Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", con CUI N° 2626782, hasta por el monto S/ 7 458,327.11, (...);

Que, el Decreto Supremo N° 210-2002-EF-Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264 - Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, (en adelante el reglamento), en su artículo 30°, establece que: "30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 184-2025 /MPO

lista de priorización (...). 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial (...);

Que, el artículo 32° del reglamento antes citado, establece que: "(...) 32.1. El comité especial es competente, entre otras funciones, para:

1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.
2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.
3. Elaborar las bases del proceso de selección
4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder.
6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial.
9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.
10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

32.2. El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del proceso.

32.3. En el desempeño de sus funciones el comité especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

32.4. En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el comité especial, prevalece la decisión del comité especial (...)"

Que, mediante Informe N° 0559-2025-GDUR/MPO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR), solicita a la Gerencia Municipal resolver, a través de Acto Resolutivo, la conformación del Comité Especial y el inicio de Actos Previos para el financiamiento en fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos del Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", con CUI N° 2626782, pedido formulado en atención al Informe N° 933-2025-MPO-GDUR/SGEPIP, que detalla que la empresa privada CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS HIDEKEL S.A.C. presentó la Carta de Intención para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2025-OGAJ/MPO, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica haber procedido con la revisión, análisis y verificación de los actuados, concluyendo y opinando que, se ha cumplido con la Fase de Priorización del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos del Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", con CUI N° 2626782, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2025/CM-MPO, razón por la cual, es legalmente viable y procedente la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la conformación del Comité Especial;

De conformidad a las normas y sustentos expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Oyón

Ley N° 24338

SE RESUELVE:

//Página 03//
RESOL. ALC. N° 184-2025/MPO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la priorización del Proyecto de Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE LA INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	CUI N° 2626782	S/ 7'458,327.11

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos del Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", con CUI N° 2626782, hasta por el monto S/ 7'458,327.11, priorizado por el Acuerdo de Concejo N°183-2025/CM-MPO, de fecha 29 de setiembre del 2025, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, en la modalidad de Obras por Impuestos. Comité integrado de la manera siguiente:

TITULARES			
APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI		CARGO
KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA	71531405	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE TITULAR
DARYL JOEL ROCHA SEVILLANO	70524101	RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	PRIMER MIEMBRO TITULAR
ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ	71111655	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
SUPLENTE			
LIKHY CIRO CASTRO UBALDO	72377746	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
DILMER ESTEBAN EUGENIO	48408990	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
JACQUELIN XIAMENA FALCON MATO	71572530	GERENTE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP OYON	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de Expediente Técnico y Ejecución "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de Abastos del Distrito de Oyón de la Provincia de Oyón del Departamento de Lima", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES			
APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI		CARGO
KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA	71531405	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE TITULAR
DARYL JOEL ROCHA SEVILLANO	70524101	RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	PRIMER MIEMBRO TITULAR
ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ	71111655	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
SUPLENTE			
LIKHY CIRO CASTRO UBALDO	72377746	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
DILMER ESTEBAN EUGENIO	48408990	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
JACQUELIN XIAMENA FALCON MATO	71572530	GERENTE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP OYON	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 04//
RESOL. ALC. N° 184-2025/MPO

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
C.c. Archivo

